

  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 10 ABR 2019

**VISTO** la Nota N° 227/19 – Letra: DP y DI, presentada por el Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma tramita el pago de la factura que se adjunta, correspondiente a la firma “ESPACIO MAKERS S.R.L.”, referente a la publicación por única vez, de un aviso institucional en el programa “Historias y Leyendas de los Pueblos de Argentina”, emitido por la emisora Vía Ushuaia.

Que por lo expuesto, corresponde reconocer y autorizar el pago de la Factura “C” N° 00003 – 00000063, por un monto de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), correspondiente al medio mencionado en el párrafo anterior.

Que la presente se encuadra en las prescripciones de la Ley provincial N° 1015 de Contrataciones y con lo previsto en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

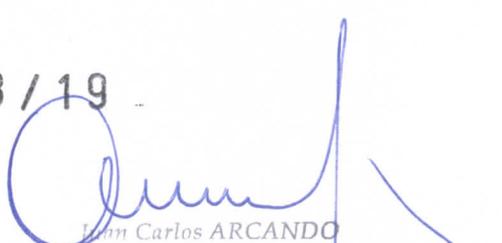
**ARTÍCULO 1º.-** RECONOCER y AUTORIZAR el pago por única vez de la Factura “C” N° 00003 – 00000063, por un monto de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), correspondiente a la firma “ESPACIO MAKERS S.R.L.”, referente a la publicación por única vez, de un aviso institucional en el programa “Historias y Leyendas de los Pueblos de Argentina”, emitido por la emisora Vía Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0448/19**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*